



INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

ORIGINAL

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
Documento:	Manual de Organización
Unidad Administrativa:	Proyectos Especiales
Versión :	1/2009
Fecha de autorización por la Dirección General:	Miércoles 18 de noviembre de 2009
Rubrica de quien Certifica:	Coordinación de Planeación Estratégica
Este documento consta de 19 fojas, incluyendo ésta.	



Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES


DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE PROYECTOS
ESPECIALES

1/2009



INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES**


Autorizó


Dirección General

Elaboró


Titular de la Unidad Administrativa

Revisión de Metodología


Coordinación de Planeación Estratégica



ÍNDICE

Contenido	Página
Introducción	4
Antecedentes	5
Marco jurídico	6
Atribuciones	12
Objetivo	13
Estructura orgánica	14
Funciones	15
Hoja de Autorización de Plazas	17
Organigrama	18



INTRODUCCIÓN:

En concordancia con el nuevo instrumento de la Administración Pública Federal denominado "Metodología para la Unificación de Procesos Administrativos" (MUPA) publicado en el 2008, el Instituto a través de la Coordinación de Proyectos Especiales estableció llevar a cabo la formulación del presente Manual de Organización, a fin de actualizar y homologar los procesos administrativos, atendiendo a las atribuciones y funciones encomendadas y establecidas en El Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y el Estatuto Orgánico del Propio Organismo, así como el *"Decreto que reforma y adiciona el Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial"* publicado el pasado 7 de septiembre de 2007.

De esta manera, la Coordinación de Proyectos Especiales procedió a la formulación del presente Manual de Organización, el cual pretende cumplir con los siguientes objetivos:

- Presentar una visión de conjunto de la Coordinación de Proyectos Especiales;
- Definir las funciones que deben realizar las áreas que integran la Coordinación de Proyectos Especiales;
- Deslindar responsabilidades y evitar duplicidad de actividades y funciones al interior del Instituto;
- Dar a conocer al personal la estructura orgánica y funcionamiento de la Coordinación de Proyectos Especiales y
- Dotar de una guía de orientación en lo relativo a la estructura y funcionamiento que observa actualmente la organización de esta Unidad Administrativa.

El presente documento contiene los Antecedentes que describen la evolución histórico-administrativa de la Coordinación; el Marco Jurídico que sustenta el desarrollo de sus actividades; las Atribuciones que le confiere el Decreto que reforma y adiciona el Reglamento Interior del Instituto; el Objetivo que persigue la Unidad Administrativa; la Estructura Orgánica en donde se aprecian los distintos niveles jerárquicos y las Funciones que realizan cada una de las áreas que la integran.

Para que este Manual se constituya en un instrumento ágil, útil y dinámico será necesario mantener una comunicación estrecha entre esta Coordinación, con la Coordinación de Planeación Estratégica y la Dirección General, con el fin de mantenerlo actualizado.

**ANTECEDENTES:**

El pasado 7 de septiembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto que reforma y adiciona el Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*", en el que se reformaron varios artículos a fin de realizar un ajuste a la estructura organizacional del Instituto más acorde con las políticas públicas de la presente administración.

Dentro de estas adiciones, se encuentra la inclusión del artículo 10 BIS que da origen a la Coordinación de Proyectos Especiales, y en el que se le dan facultades a esta nueva área de apoyo estratégico de la Institución.

**MARCO JURÍDICO:**

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 de febrero de 1997.

Artículo 28 Constitucional.

Con sus reformas y adiciones

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 de diciembre de 1976.

Con sus reformas y adiciones.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14 de mayo de 1986.

Con sus reformas y adiciones.

Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27 de junio de 1991;

Reforma D.O.F.2 de agosto de 1994 y 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004 y 16 de junio de 2005.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24 de diciembre de 1996.

Reforma D.O.F. 19 de mayo de 1997 y 23 de julio de 2003.

Ley Federal de Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13 de marzo de 2002.

Reformas y adiciones.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 13 de marzo de 2002.

Reformas y adiciones.

Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

D.O.F. 20 de septiembre de 2002.

Reformas y adiciones.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 30 de noviembre de 2007.



Ley de Planeación.

D.O.F. 5 de enero de 1983.

Reformas y adiciones.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

D.O.F. 02 de julio de 2008.

Reformas y adiciones.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 01 de noviembre de 2007.

Reformas y adiciones.

Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 31 de diciembre de 2007.

Reformas y adiciones.

Ley del Derecho de Autor.

D.O.F. 01 de diciembre de 2007.

Reformas y adiciones.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 31 de diciembre de 2007.

Reformas y adiciones.

Ley de Ingresos de la Federación.

Ley Federal de Competencia Económica.

D.O.F. 31 de diciembre de 1981.

Reformas y adiciones.

Ley Federal de Instituciones de Finanzas.

D.O.F. 30 de noviembre de 2007.

Reformas y adiciones.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31 de diciembre de 1981.

Reformas y adiciones.

Ley Federal de Protección al Consumidor.

D.O.F. 31 de diciembre de 2007.

Reformas y adiciones.



Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31 de diciembre de 1982.

Reformas y adiciones.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 11 de junio de 2002.

Reformas y adiciones.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 de junio de 2002.

Reformas y adiciones.

Reglamentos

Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 14 de diciembre de 1999 con reformas el 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004.

Fe de erratas 28 de julio de 2004.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.

D.O.F. 11 de noviembre de 2006.

Reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Obra Pública.

D.O.F. 29 de noviembre de 2006.

Reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 23 de noviembre de 1994 con reformas el 10 de septiembre de 2002 y 19 de septiembre de 2003.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22 de mayo de 1998.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26 de enero de 1990.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 23 de julio de 2002.

Reformas y adiciones.



Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Federal.
D.O.F. 18 de noviembre de 1981.
Reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica
Gubernamental.
D.O.F. 11 de junio de 2003.

Códigos

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31 de noviembre de 2007.
Reformas y adiciones.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 18 de noviembre de 1991.
Reformas y adiciones.

Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 25 de septiembre de 1981.
Reformas y adiciones.

Código de Comercio
D.O.F. 19 de abril de 1999.
Reformas y adiciones.

Decretos:

Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 10 de diciembre de 1993.

Decreto que reforma y adiciona el Reglamento del Instituto Mexicano de la
Propiedad Industrial
D.O.F. 07 de septiembre de 2007.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo.
D.O.F. 31 de mayo de 1995.

Decreto por el que se aprueba el Programa de Modernización de la
Administración Publica 1995-2000.
D.O.F. 28 de mayo de 1996.



Decreto por el que se aprueba el Programa de Política Industrial y de Comercio Exterior 1995-2000.
D.O.F. 31 de mayo de 1996.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación en el año que corresponda.

Estatutos:

Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 27 de diciembre de 1999, con reformas el 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004.
(Nota aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la federación el 4 de agosto de 2004).

Acuerdos:

Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23 de agosto de 1995; reforma 28 de diciembre de 1995, 10 de diciembre de 1996, 2 de mayo de 1997, 4 de mayo de 1998, 23 de febrero de 1999, 11 de octubre de 2000, 14 de marzo de 2002, 4 de febrero de 2003 y 23 de marzo de 2005.

Acuerdo por el que se da a conocer los horarios de trabajo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 31 de marzo de 1999.

Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 10 de diciembre de 1996.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y su sector coordinado.
D.O.F. 7 de abril de 1999, reforma 29 de marzo de 2000 y 27 de noviembre de 2000.

Acuerdo de los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio Anexo 1C del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.
D.O.F. 30 de diciembre de 1994.



Acuerdo entre México y la Unión Europea concerniente al reconocimiento mutuo y protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas.

D.O.F. 21 julio 1997 y modificación al anexo I del mismo del 21 de junio de 2004 y modificaciones al anexo II, del 8 de febrero de 2005.

Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios así como los formatos que aplica el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 20 de Junio de 2003.

Acuerdo por el que se señalan los días del año, en los que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá sus servicios de atención al público.

D.O.F. 2 de febrero de 2001, 4 de febrero de 2003, adición 2 de mayo de 2003 y 3 de febrero de 2004.

Acuerdo por el que se establecen reglas y criterios para la resolución de diversos tramites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 9 de agosto de 2004.

Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 15 de diciembre de 1999 aclaración el 4 de febrero del 2000 y reforma el 29 de julio de 2004.

(Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la federación el 4 de agosto de 2004).

Otras Disposiciones:

Disposiciones de la Ley Aduanera en Materia de Propiedad Intelectual.
Agenda de buen gobierno de la oficina de Planeación de la Presidencia

Manual Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 21 de abril de 2005.

**ATRIBUCIONES:**

De conformidad con "Decreto que reforma y adiciona el Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial", artículo 10 BIS. son atribuciones de la Coordinación de Proyectos Especiales:

I. Determinar y preparar análisis para efectos de la planeación e integración de los proyectos específicos y la preparación de los informes que al respecto se emitan;

II. Establecer la metodología para la planeación y la revisión del avance sobre los proyectos en desarrollo;

III. Colaborar con la Dirección Divisional de Administración en los procesos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en el ámbito de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, gasto, ejecución, control de las obras, recepción e integración documental;

IV. Promover y establecer mecanismos de coordinación y de intercambio de información y colaboración entre las distintas áreas del Instituto, a efecto de mejorar la calidad en el desarrollo de los proyectos específicos;

V. Coordinar y supervisar la participación de las Direcciones Generales Adjuntas, Coordinaciones y Direcciones Divisionales en la planeación, práctica, supervisión, control y evaluación de los proyectos específicos;

VI. Aportar los elementos metodológicos, asistencia técnica y evaluaciones de calidad en el desempeño de la supervisión de proyectos que le sean requeridos por el Director General;

VII. Coordinar el diseño y supervisión del funcionamiento del sistema de seguimiento, atención y resolución dada a los proyectos que se desarrollen, así como de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por las distintas áreas del Instituto en seguimiento a éstos;

VIII. Disponer lo conducente para la integración, actualización y conservación del archivo de información básica de los proyectos específicos para apoyar las funciones de la Dirección General.



OBJETIVO:

Proporcionar viabilidad operativa al Instituto mediante la planeación, ejecución y control de proyectos de infraestructura física.



ESTRUCTURA ORGÁNICA:

1.0.5. Coordinación de Proyectos Especiales

Especialista "A" En Propiedad Industrial. (Servicios Técnicos) Residencia de Obra.

Especialista "A" En Propiedad Industrial. (Servicios Técnicos)

Especialista "A" En Propiedad Industrial. (Planeación, Programación y Presupuestación).

Especialista "A" En Propiedad Industrial. (Servicios Técnicos).

Especialista "B" En Propiedad Industrial. (Servicios Técnicos).



FUNCIONES:

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

REFERENCIA

NOMBRE DEL ÁREA: 1.0.5. Coordinación de Proyectos Especiales.

REPORTA A: Dirección General.

SUPERVISA A:

- Especialista "A" en Propiedad Industrial.
- Especialista "A" en Propiedad Industrial.
- Especialista "A" en Propiedad Industrial.
- Especialista "A" en Propiedad Industrial.
- Especialista "B" en Propiedad Industrial.

OBJETIVO DEL ÁREA:

Ejecutar proyectos de infraestructura física para el Instituto, que garanticen su viabilidad operativa.

FUNCIÓN GENÉRICA:

Dirigir el proceso de planeación, ejecución y control de proyectos de infraestructura física del Instituto.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- I. Planear y dimensionar técnica y económicamente los proyectos de infraestructura física del Instituto, por mantenimiento o para crecimiento institucional.
- II. Colaborar con la Dirección Divisional de Administración en los procesos de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en el ámbito de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, gasto, ejecución, control de las obras, recepción e integración documental.
- III. Diseñar técnica y económicamente los proyectos de infraestructura física del Instituto, por mantenimiento o para crecimiento institucional.
- IV. Coordinar y supervisar la participación de las Direcciones Generales Adjuntas, Coordinaciones y Direcciones Divisionales en la planeación, práctica, supervisión, control y evaluación de los proyectos específicos.
- V. Proponer a la Dirección General la ejecución de proyectos de infraestructura física, por mantenimiento o para crecimiento institucional.
- VI. Dirigir la ejecución de los proyectos de infraestructura física.
- VII. Disponer lo conducente para la integración, actualización y conservación del archivo de información básica de los proyectos específicos para apoyar las funciones de la Dirección General.
- VIII. Mantener y en su caso modificar los proyectos de infraestructura física, acorde a los cambios técnicos y económicos que prevalezcan durante la ejecución de los mismos

**AUTORIZACIÓN DE PLAZAS**

REFERENCIA

No. de Hojas:

No. de Oficio:

Fecha:

Con base en las atribuciones que señala el Artículo 10, del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O. 14-12-99), se ha dictaminado favorablemente el Manual de Organización:

La estructura Orgánico-Funcional integrada en el Manual consta de:

PUESTO	NIVEL	No. PLAZAS
Coordinador	MC3	01
Especialista "A" en prop. Industrial	TE03	04
Especialista "B" en prop. Industrial	TE03	01
TOTALES		06

Un ejemplar del Manual de Organización se envió a la Unidad de Contraloría Interna en el IMPI, a efecto de que vigile su cumplimiento:

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL

Clasificación:
E- Estructura
H- Homologa



ORGANIGRAMA:

